

Nº C.C.:
Nº NIS : 750
PERIODO : 2010
Nº INGRESO DPECC : 15



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORIA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL *DIR REG. 6 CHIMBORAZO

DR6UAPA-0002-2010

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

INFORME GENERAL

VARIAS OBRAS EJECUTADAS

TIPO DE EXAMEN :

EEI

PERIODO DESDE : 2004/03/01

HASTA : 2009/08/31

Orden de Trabajo : 1411 DR.6.UAPA
Fecha O/T : 05/10/2009

2010-0537

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

**EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A VARIAS OBRAS EJECUTADAS POR EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA.**

Período comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y el 31 de agosto de 2009.

DIRECCIÓN REGIONAL 6

Riobamba - Ecuador

ÍNDICE

	PÁGINA
CAPÍTULO I	2
1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
1.1. Motivo del examen	2
1.2. Objetivo del examen	2
1.3. Alcance del examen	2
1.4. Base legal	4
1.5. Estructura orgánica	4
1.6. Objetivos de la Municipalidad	6
1.7. Monto de los recursos examinados	6
1.8. Evaluación de los proyectos	6
1.8.1. Proyectos ejecutados a través de la Dirección de Obras Públicas	6
1.8.1.1. Financiamiento de los proyectos	6
1.8.1.2. Supervisión y fiscalización	6
1.8.1.3. Proceso de contratación	7
1.8.1.4. Descripción de los proyectos	7
1.8.1.5. Movimiento económico	9
1.8.1.6. Avance de obra y evaluación de plazos	9
1.8.1.7. Reajuste de precios	9
1.8.2. Proyecto de recuperación de la laguna de Colta	10
1.8.2.1. Base legal	10
1.8.2.2. Objetivos de la Unidad	10
1.8.2.3. Componentes del proyecto de recuperación de la laguna de Colta	10
1.8.2.4. Evaluación del proyecto	11
1.8.2.4.1. Financiamiento	11
1.8.2.4.2. Supervisión y fiscalización	12
1.8.2.4.3. Procesos de ejecución del proyecto	12
1.8.2.4.4. Descripción de los componentes del proyecto	12
1.8.2.4.5. Movimiento económico	13
1.8.2.4.6. Avance obra y evaluación de cumplimiento	14
1.8.2.4.7. Reajuste de precios	14
1.8.3. Funcionarios relacionados	14
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	10
2. Comentarios, conclusiones y recomendaciones	10
2.1. No se observó recomendaciones	15
2.2. Garantías sin vigencia	17
2.3. Obras ejecutadas sin planificación	19
2.4. Obra paralizada	20

2.5.	Proyecto antifuncional	21
2.6.	Aumento de volumen de obra sin justificativo	23
2.7.	Prórrogas de plazo sin aprobación	24
2.8.	Obra con deficiencia constructiva	26
2.9.	Pagos en exceso en reajuste de precios	28
2.10.	Obras no liquidadas	30
2.11.	Proyecto sin licencia ambiental	30

Anexos



Ref. Informe aprobado el 2010-02-20

Riobamba, 11 de enero de 2010

Señor

ALCALDE Y CONCEJALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA
Colta, provincia de Chimborazo.

De mi consideración:

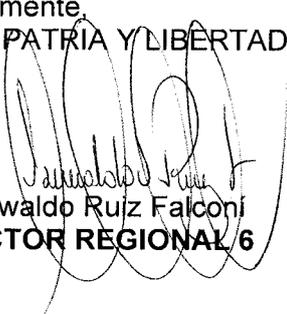
Hemos efectuado el examen especial de ingeniería a varias obras ejecutadas por el Gobierno Municipal de Colta, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2004 y el 31 de agosto de 2009.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Dr. Oswaldo Ruiz Falconi
DIRECTOR REGIONAL 6

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

1.1. Motivo del examen.

El examen especial de ingeniería a varias obras ejecutadas por el Gobierno Municipal de Colta, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo emitida en oficio N° 1411 DR.6 UAPA, de octubre 5 de 2009, con cargo al Plan Anual de Actividades del año 2009, para la Unidad de Auditoría de Proyectos y Ambiental, de la Dirección Regional 6.

1.2. Objetivos del examen.

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables en los procesos: precontractual, contractual y de ejecución de los contratos.
- Evaluar los procesos de supervisión y fiscalización adoptados por la entidad para el desarrollo los procesos constructivos.
- Determinar que las especificaciones técnicas y demás normas aplicadas a los procesos de construcción de proyectos se cumplan.

1.3. Alcance del examen.

El examen especial de ingeniería comprende el análisis a varias obras ejecutadas por el Gobierno Municipal de Colta, comprendidas entre el 1 de marzo de 2004 y el 31 de agosto de 2009.

Los proyectos contratados y que fueron analizados, se encuentran listados en el **cuadro No. 1:**

CUADRO No. 1		
No.	OBJETO	Valor Contratado (USD)
1	Edificio Administrativo, comunidad Cajabamba.	37 227,74
2	Casa comunal comunidad Gatazo Grande.	12 987,73
3	Construcción salón de uso múltiple, comunidad de Llin Llin Pucará.	13 685,08
4	Construcción del auditorio y oficinas de la parroquia Juan de Velasco, primera etapa.	20 298,48

Sor Qui

No.	OBJETO	Valor Contratado (USD)
5	Construcción de aula escolar colegio Santiago de Quito.	22 940,30
6	Alcantarilla cajón, de la comunidad Llin Llin Santa Fe, parroquia Columbe.	13 000,45
7	Terminación de aulas, comunidad Compañía Obraje.	14 411,67
8	Línea de conducción de la comunidad Llin Llin Las Juntas.	18 147,76
9	Construcción e instalación de cubierta metálica del Centro de Capacitación, de la comunidad Troje Pusurumi.	20 812,26
10	Sistema de agua potable de las comunidades Chacabamba Chico, Cagrin - Ocpote Rumipamba, parroquia Sicalpa.	39 549,03
11	Entechado del Coliseo del cantón Colta.	17 996,44
12	Adoquinado de las calles principales de la parroquia Cañi Centro.	19 298,10
13	Sistema de agua potable por bombeo, comunidad Rumiloma - Cochapamba.	17 059,23
14	Terminación del Centro de Capacitación de la comunidad San Francisco Sasapud.	15 942,06
15	Ampliación del Hospital Cantonal de Colta.	28 798,57
16	Trabajos (construcción de Aulas) en la Escuela Tomás Oleas, parroquia Cajabamba.	44 854,14
17	Trabajos (construcción de aulas) en la escuela 2 de Agosto, parroquia Cajabamba.	30 223,77
18	Construcción de aulas de hormigón de la Unidad Educativa Abya Ayala, de la comunidad El Troje, parroquia Columbe.	56 885,93
19	Trabajos (construcción de aulas) en el Instituto Manuel Naula Sagñay.	61 544,11
20	Trabajos (construcción aulas) en el colegio Oswaldo Guayasamín, parroquia Columbe.	69 636,01
21	Construcción de tres aulas de estructura metálica y batería sanitaria de la escuela Luis Pasteur de la parroquia Columbe.	84 518,92
22	Construcción de cubierta de cancha de uso múltiple, comunidad Columbe.	54 215,34
23	Mejoramiento de la cancha de fútbol con sistema de drenaje, comunidad El Troje Grande, parroquia Columbe.	36 863,06
24	Construcción de aulas en el Centro Educativo Comunitario Pacifico Chiriboga de la comunidad Llin Llin Pucará, parroquia Columbe.	100 000,00
25	Terminación del auditorio Juan de Velasco	38 400,00
26	Construcción de aulas escuela Carmen Medina de la comunidad El Tablón, parroquia Juan de Velasco.	111 767,80
27	Construcción y mejoramiento de infraestructura escuela Isidro Ayora, parroquia Cañi.	85 806,08
28	Reparación casa comunal y ampliación cancha de la comunidad Mapote Naranjal	9 599,95
29	Estadio de comunidad Cintaguso	12 479,99
30	Suministro de 513 655 adoquines vehiculares y transporte a las comunidades.	168 222,01
31	Construcción estadio San Bernardo, de la parroquia Columbe	24 500,00
32	Terminación de la cancha de uso múltiple de la comunidad Ocpote San Luis.	10 078,94
33	Equipamiento de piscina Cunugpogyo	51 861,33
34	Trabajo de entechado termo acústico del centro de capacitación de la comunidad San Francisco	990,00
35	Construcción del malecón escénico de la Comunidad Colta San José.	8 180,00
36	Unidad ejecutora Ambiental para el Manejo de la Cuenca de la Laguna de Colta y otros Proyectos Cantonales	1 283 572,34
SUMAN USD		2 656 354,62

Se considera en el desarrollo del examen la responsabilidad de los servidores públicos, personas, empresas privadas o públicas, que hayan tenido a su cargo una o varias etapas de ejecución de un proyecto, por los vicios ocultos durante la ejecución de los trabajos contratados, que según los términos del artículo 1937, de la Codificación del Código Civil, permanecerán durante los diez años subsiguientes a su entrega.

Fres Cui

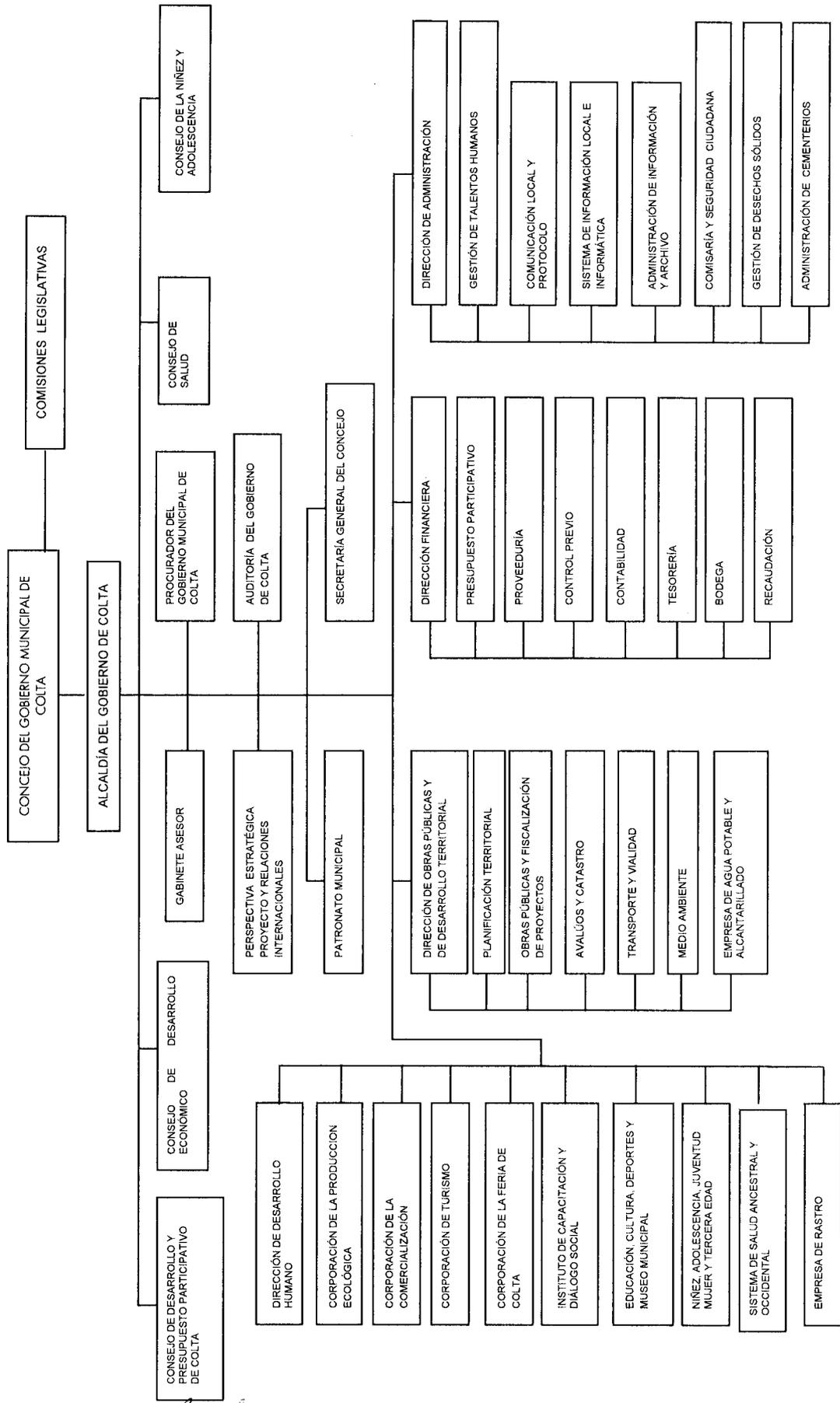
1.4. Base Legal.

El Municipio de Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo de febrero 27 de 1884, que dispuso su instalación y sesión inaugural, para el 2 de agosto de 1884.

1.5. Estructura orgánica.

La estructura orgánica del Gobierno Municipal de Colta, se encuentra determinada en el siguiente gráfico:

cuatro



anexo final

1.6. Objetivos de la Municipalidad.

Los principales objetivos de la institución son los siguientes:

- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales,
- Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad; e,
- Incrementar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.

1.7. Monto de los recursos examinados.

Se analizó 35 proyectos ejecutados por el Gobierno Municipal de Colta, a través de la Dirección de Obras Públicas y el proyecto de Recuperación de la Laguna de Colta, emprendido por la Unidad Ejecutora Ambiental para el Manejo de la Cuenca de la Laguna de Colta. El monto de los recursos examinados es de 2 656 354,62 USD.

1.8. Evaluación de los Proyectos.

1.8.1. Proyectos ejecutados a través de la Dirección de Obras Públicas.

1.8.1.1. Financiamiento de los proyectos

La ejecución de obras realizadas por el Gobierno Municipal de Colta, se financió con recursos de la Municipalidad y asignaciones fiscales a través de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE), de acuerdo con el **Anexo No. 1**, de este informe.

1.8.1.2. Supervisión y fiscalización.

La supervisión de las obras ejecutadas por el Gobierno Municipal de Colta y analizadas en el presente examen, estuvo a cargo de los Directores de Obras Públicas en sus respectivos períodos.



La fiscalización de los proyectos que nos compete, estuvo bajo la responsabilidad de funcionarios de la Dirección de Obras Públicas y funcionarios de la DINSE. El detalle consta en el **Anexo No. 2**.

1.8.1.3. Procesos de contratación.

Los procesos de contratación se rigieron por la Codificación de la Ley de Contratación Pública, promulgada en el R.O. No. 272, de febrero 22 de 2001 y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. No. 395, de agosto 4 de 2008. Las cláusulas principales de los contratos constan en el **Anexo No. 3**.

1.8.1.4. Descripción de los proyectos.

Los proyectos analizados en el presente examen, comprenden la ejecución de obras que se construyen en las comunidades del cantón Colta, a través de la implementación del Presupuesto Participativo. Las principales características de las obras ejecutadas se describen a continuación:

Casas comunales, salón de uso múltiple, centro de capacitación y entechados: Son obras que se construyeron por etapas, a través del presupuesto participativo, donde se realizó trabajos de construcción, remodelación y/o terminación de las obras. Los rubros de trabajo son: cimentación, cadenas de amarre, columnas y losa de hormigón de f'c 210 kg/cm², armadas con acero de refuerzo, mampostería de bloque de cemento, colocación de puertas, accesorios sanitarios y eléctricos, y cubierta de estructura metálica.

Construcción de aulas en instituciones educativas: Se construyó o se rehabilitó aulas en diferentes instituciones educativas del cantón Colta, cuyos trabajos consistieron en cimentaciones, columnas, vigas y losas de hormigón de f'c 210 Kg/cm², armadas con acero de refuerzo, mampostería de bloque, enlucidos de mortero arena-cemento, contrapisos de f'c 210 Kg/cm², puertas metálicas con cerradura, ventanas con protección y vidrios, recubrimiento con cerámica en pisos y paredes de baños, instalaciones eléctricas, de agua potable y sanitarias.

Ampliación de Hospital: Construcción de una planta con tres ambientes y un corredor intermedio, la estructura es de hormigón de f'c 210 Kg/cm², con acero de refuerzo,

piete sui

contrapiso de hormigón, recubrimiento de cerámica en pisos y paredes, instalaciones eléctricas, de agua potable y sanitarias y ventanas de aluminio con protección,

Sistemas de agua: Son pequeños sistemas que permiten la dotación de agua entubada a las comunidades rurales, que tienen como componentes la captación del líquido en vertientes de agua y la conducción mediante tubería de presión de 32 mm, tanque de reserva de ferro cemento y la distribución domiciliaria en las comunidades.

Estadios de fútbol: Son canchas con medidas reglamentarias para la práctica de fútbol, los rubros de trabajo son, movimiento de tierras en excavación y relleno, conformación de plataforma, construcción de sub drenes y cajas de revisión, colocación de tierra fértil y encespado.

Construcción de Auditorio: Consta de estructura de hormigón de f'c 210 Kg/cm², con acero de refuerzo, instalaciones eléctricas, de agua potable, acústicas y sanitarias, diseño artístico de los recubrimientos interiores.

Alcantarillas: Son alcantarillas viales diseñadas como tipo cajón, construidas en hormigón de f'c 210 Kg/cm², con acero de refuerzo y con tubo de cemento vibrado, tienen muros de ala en la entrada y salida de agua.

Adoquinado y suministro de adoquines: Adoquinados de calles que consisten en movimiento de tierras sin clasificar, conformación de plataforma, bordillos de hormigón de f'c 180 Kg/cm², colocación y/o suministro de adoquín vehicular de 300 Kg/cm².

Terminación de cancha de uso múltiple: Los trabajos consisten en replanteo y nivelación, bordillo lateral con hormigón simple de f'c 180 Kg/cm², relleno y compactación con material de lastre, empedrado en la plataforma de la cancha con piedra bola, piso de hormigón simple de f'c 180 Kg/cm², paleteado y alisado, de 2 cm de espesor, hormigón ciclópeo, mampostería y batería sanitaria con sus accesorios correspondientes.

Malecón escénico de la comunidad Colta San José: Se compone de varios proyectos que se ejecutan en el área lacustre de la laguna de Colta y consisten en: glorieta de hormigón de f'c 210 Kg/cm² con acero de refuerzo, instalaciones eléctricas. Fosa séptica para el tratamiento de aguas residuales de hormigón de f'c 210 Kg/cm², acero de refuerzo, cajas de revisión, tubería y accesorios de PVC, drenaje de desfogue con tubo de cemento, material granular para sub drenes.

Pecho Quij

Equipamiento de piscina: Compuesto por filtros de arena, sílice, bomba hidráulica, control de válvulas, trampas de cabellos, toma aspiradora, inyector, rejillas, equipo de limpieza, escaleras con pasamanos, anclajes de bronce cromados, reflectores, transformador eléctrico, equipo de calentamiento de piscina, sistema de agua caliente en duchas, calentamiento de sauna y turco, sistema de radiadores de sauna y turco, equipo de presión de hidromasaje, equipo de calentamiento de hidromasaje y equipo de recirculación de piscina polar.

1.8.1.5. Movimiento económico.

De conformidad con la información entregada por las Direcciones de Obras Públicas y Financiera del Municipio de Colta, ha tenido lugar el movimiento económico que consta en el **Anexo No. 4**.

1.8.1.6. Avance de obra y evaluación de plazos.

De la verificación física a los proyectos, constatación de volúmenes de obra, revisión de planillas de avance de obra y de planos, se determinó las cantidades de los rubros ejecutados, de acuerdo a los precios unitarios contratados por el Gobierno Municipal de Colta. El análisis del avance de obra se encuentra en el **Anexo No. 5**, donde se resumen los valores pagados, verificados, el avance porcentual ejecutado, estado actual de las obras y fecha de recepción provisional y definitiva.

El cumplimiento de plazos se analiza en el **Anexo No. 6**, donde constan las fechas de suscripción de los contratos, entrega de anticipos, plazos contractuales, ampliaciones de plazos, suspensiones, fecha de terminación de las obras, retrasos y multas estipuladas en los contratos.

1.8.1.7. Reajuste de precios.

Se verificaron las fórmulas y cuadrillas tipo y su aplicación, considerando los índices de precios, valores a reajustar (Po) y las fechas de ejecución y pago de los reajustes de precios provisionales o definitivos, según el caso.

En el **Anexo No. 7**, se indican los valores cancelados por reajuste de precios y el porcentaje que éstos representan en relación a los valores de obra planillados.

mueve fin

1.8.2. Proyecto de recuperación de la laguna de Colta.

1.8.2.1. Base legal.

La Ordenanza de creación de la "Unidad Ejecutora Ambiental para el Manejo de la Cuenca de la Laguna de Colta y otros Proyectos Ambientales", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones ordinarias realizadas el 23 y 31 de octubre de 2006.

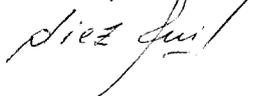
1.8.2.2. Objetivos de la Unidad.

El artículo 4 de la Ordenanza de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora Ambiental para el manejo de la cuenca de la laguna de Colta, determina que los objetivos de la Unidad son los siguientes:

- Coordinar con las distintas direcciones administrativas de la Municipalidad y otras instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos.
- Formular las normativas técnicas, jurídicas, territoriales, ambientales, para la utilización de los recursos naturales, agua, suelo, vegetación y el aire, en concordancia con otras normas y leyes vigentes.
- Propiciar la integración, participación y cooperación de las juntas parroquiales, comunidades, barrios e instituciones, para el desarrollo de los proyectos.
- Administrar los recursos económicos, materiales, técnicos y humanos según las normas vigentes que rigen para las instituciones públicas.

1.8.2.3. Componentes del proyecto de recuperación de la laguna de Colta.

El proyecto aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), para el "Programa de Recuperación Ecológica y Turística de la Laguna de Colta", mediante oficio No. SENPLADES-O-05-653, de septiembre 8 de 2005, contempla las actividades que se listan en el **Cuadro No. 2:**



Cuadro No. 2			
PROYECTOS DEL PROGRAMA	INVERSIÓN (USD)		
	Aporte Local	Aporte Fiscal	TOTAL
Control de sedimentos a la laguna de Colta	213 945,00	50 015,41	263 960,41
Recuperación y manejo de la laguna de Colta	283 038,00	1 260 000,00	1 543 038,00
Reforestación en la cuenca de la laguna de Colta	2 287 505,00	0,00	2 287 505,00
Implementación de áreas verdes, parques y jardines en la lacustre de la laguna	99 918,00	832 452,00	932 370,00
Implementación de atractivos turísticos en la lacustre de la laguna de Colta	2 323 611,57	5 421 760,33	7 745 371,90
SUMAN:	5 208 017,57	7 564 227,74	12 772 245,31

Dentro del programa de recuperación ecológica de la laguna de Colta, las actividades que se ejecutaron en el período comprendido entre el 6 de diciembre de 2006 y el 31 de julio de 2009, se detallan en el **Cuadro No. 3**:

ACTIVIDADES EJECUTADAS ENTRE EL 2006-12-06 Y EL 2009-07-31										Cuadro No. 3
DEMOMINACIÓN	MUNICIPIO DE COLTA					MINISTERIO DE AMBIENTE				TOTAL
	2006	2007	2008	2009	SUBTOTAL	2006	2007	2008	SUBTOTAL	
Gastos en personal para inversión			13 732,65	109 439,13	123 171,78		87 331,50	141 012,65	228 344,15	351 515,93
Bienes y servicios para la inversión	400,00	14 321,70	58 266,67	159 391,57	232 379,94		25 466,39	112 458,29	137 924,68	370 304,62
Obras públicas	4 144,75	30 202,95	44 143,51	19 148,46	97 639,67	22 495,20	143 678,23	108 325,51	274 498,94	372 138,61
Otros gastos de inversión				32,35	32,35	3,90	996,88	889,86	1 890,64	1 922,99
Bienes de larga duración	2 493,90	24 804,70		3 050,00	30 348,60		3 221,59	154 120,00	157 341,59	187 690,19
SUMAN:	7 038,65	69 329,35	116 142,83	291 061,51	483 572,34	22 499,10	260 694,59	516 806,31	800 000,00	1 283 572,34

Cabe indicar que el análisis a la Unidad Ejecutora para la Recuperación de la laguna de Colta, se realizó únicamente al componente que tiene relación con obras.

1.8.2.4. Evaluación del Proyecto.

1.8.2.4.1. Financiamiento.

La ejecución de las obras realizadas por la Unidad Ejecutora para la Recuperación de la laguna de Colta, se financió con cargo a los recursos de la Municipalidad y asignaciones fiscales aportadas a través del Ministerio del Ambiente. Los valores aportados por las instituciones indicadas, están detallados en el Cuadro No. 3, y la denominación de las partidas se especifica en el **Cuadro No. 4**,

Cuadro No. 4	
PARTIDAS	DEMOMINACIÓN
7,1	Gastos en personal para inversión
7,3	Bienes y servicios para la inversión
7,5	Obras públicas
7,7	Otros gastos de inversión
8,4	Bienes de larga duración

once fin!

1.8.2.4.2. Supervisión y fiscalización.

La supervisión de las actividades constructivas realizadas por la Unidad Ejecutora para la Recuperación de la laguna de Colta, estuvo a cargo del Director de Obras Públicas de la Municipalidad.

La fiscalización de las obras ejecutadas por la Unidad Ejecutora, estuvo a cargo de los técnicos de la Dirección de Obras Públicas.

1.8.2.4.3. Procesos de ejecución del proyecto.

Las obras ejecutadas por la Unidad Ejecutora para la Recuperación de la laguna de Colta, se realizaron por administración directa. Los funcionarios encargados de la dirección técnica son profesionales de las diferentes especialidades, que prestaron sus servicios a la Unidad, por contrato. Así mismo, se contrató la mano de obra no calificada.

La ejecución de trabajos especiales como el dragado de la laguna de Colta, que es un rubro significativo, se realizó a través de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Colta y el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural de Ibarra (FONSALCI), suscrito el 26 de noviembre de 2007. El FONSALCI es una empresa perteneciente al Municipio de Ibarra y el objeto del convenio es "*...realizar la asistencia y capacitación técnica del personal dispuesto para el proyecto de recuperación de la laguna de Colta, estudios de la lacustre de la laguna, estudios de prospección, batimetría, factibilidad de cooperación con la máquina extractora de sedimentos (draga) y micrófitos (totora), con el fin de mejorar las condiciones edáficas y de recuperación de la cuenca de la laguna, y dentro de este convenio y por ser objetivo principal del Municipio de Colta se acuerda realizar los trabajos de análisis de muestras tanto de agua como de suelo...*"

El Gobierno Municipal de Colta se comprometió a egresar un aporte de 116 442,00 USD, para solventar las actividades del FONSALCI.

1.8.2.4.4. Descripción de los componentes del proyecto.

Las actividades realizadas por la Unidad Ejecutora, dentro del proyecto de recuperación de la laguna de Colta, son las siguientes:

doce días

- Control de ingresos de sedimentos en la laguna. Construcción de muros de gaviones sedimentadores en las quebradas primarias y secundarias que ingresan a la laguna desde la cuenca hidrográfica.
- Recuperación y manejo de la laguna. Extracción y evacuación de sedimentos y micrófitos, hacia la lacustre o litoral de la laguna.
- Implementación de áreas verdes parques y jardines en la lacustre de la laguna. Consiste en áreas de recreación con la utilización de los materiales extraídos de la lacustre.
- Implementación de atractivos turísticos en la lacustre de la laguna. Construcción e implementación de obras de infraestructura en el malecón escénico de la laguna de Colta, que consta de glorietas, puentes, plazas, canales, desfuegos de agua, estacionamiento vehicular, portales de ingreso, viveros, orquidarios y reservorios de agua.

1.8.2.4.5. Movimiento económico.

Los rubros y volúmenes de obra, se resumen en el **Cuadro No. 5.**

Cuadro No. 5					
PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA LAGUNA DE COLTA RESUMEN DE RUBROS Y VOLÚMENES CUANTIFICADOS POR AÑO, DEL 2006 AL 2009					
N°	ACTIVIDAD	INVERSION TOTAL	APORTE 2006		
			COMUNIDAD	GMC	MIN. AMB.
1	Control de ingresos de sedimentos de la Laguna de Colta	72 315,40	0,00	3 6198,00	36 117,40
2	Recuperación y manejo de la Laguna de Colta.	18 278,89	3 400,00	12 230,00	2 648,89
3	Implementación de áreas verdes parques y jardines en la lacustre de la Laguna de Colta.	57 629,04	0,00	6 298,60	51 330,44
	TOTAL:	148 223,33	3 400,00	54 726,60	90 096,73
N°	ACTIVIDAD	INVERSION TOTAL	APORTE 2007		
			COMUN.	GMC	MIN. AMB.
1	Control de ingresos de sedimentos de la Laguna de Colta	18 037,74	0,00	781,95	17 255,79
2	Recuperación y manejo de la Laguna de Colta.	192 090,70	0,00	119 919,50	72 171,20
3	Implementación de áreas verdes parques y jardines en la lacustre de la Laguna de Colta.	96 619,43	0,00	17 472,30	79 147,13
4	Implementación de atractivos turísticos en la lacustre de la laguna de Colta.	207 198,79	0,00	37 553,05	169 645,74
	TOTAL:	513 946,66	0,00	175 726,80	338 219,86
N°	ACTIVIDAD	INVERSION TOTAL	APORTE 2008		
			COMUN.	GMC	MIN. AMB.
1	Control de ingresos de sedimentos de la Laguna de Colta	32 930,37	0	0	32 930,37
2	Recuperación y manejo de la Laguna de Colta.	249 959,00	0,00	3 210,00	246 749,00
3	Implementación de áreas verdes parques y jardines en la lacustre de la Laguna de Colta.	120 657,67	0,00	34 686,74	85 970,93
4	Implementación de atractivos turísticos en la lacustre de la laguna de Colta.	193 965,69	0,00	8 125,52	185 840,17
	TOTAL	597 512,73	0,00	46 022,26	551 490,47

frece fin!

N°	ACTIVIDAD	INVERSION TOTAL	APORTE 2009		
			COMUN.	GMC	MIN. AMB.
1	Control de ingresos de sedimentos de la Laguna de Colta	7 048,89	0,00	7 048,89	0,00
2	Recuperación y manejo de la Laguna de Colta.	244 770,47	0,00	244 770,47	0,00
3	Implementación de áreas verdes parques y jardines en la lacustre de la Laguna de Colta.	105 819,82	0,00	105 819,82	0,00
4	Implementación de atractivos turísticos en la lacustre de la laguna de Colta.	86 509,21	0,00	86 509,21	0,00
	TOTAL	444 148,39	0,00	444 148,39	0,00
	SUMAN:	1 703 831,11			

1.8.2.4.6. Avance de obra y evaluación de cumplimiento.

Los trabajos ejecutados en el proyecto de recuperación de la laguna de Colta, se realizaron a base de las siguientes transferencias de fondos:

Transferencia de Fondos al Proyecto de Recuperación de la laguna de Colta			
Fecha	Detalle	Entidad	Valor
2006-06-01	Transferencia a través de SPI	Ministerio del Ambiente	156 418,70
2007-02-13	Transferencia a través de SPI	Municipio de Colta	180 000,00
2007-02-28	Transferencia a través de SPI	Municipio de Colta	337 119,38
2007-03-22	Transferencia a través de SPI	Ministerio del Ambiente	380 988,52
2007-03-30	Transferencia a través de SPI	Ministerio del Ambiente	262 592,78
2009-07-22	Transferencia a través de SPI	Municipio de Colta	70 000,00
Total recibido:			1 387 119,38

Nota: SPI = Sistema de pagos interbancarios.

En la cuantificación del volumen de obra realizado en el numeral 1.8.2.4.5 de este informe, se estableció que el monto de los trabajos realizados es de 1 703 831,11 USD, que incluye el aporte de las comunidades de la zona, con la mano de obra no calificada, a través de mingas. Por lo que, existe un valor agregado con respecto al monto recibido que es de 1 387 119,38 USD. Por lo que, se ejecutó el 122,83 % de lo programado.

1.8.2.4.7. Reajuste de precios.

La Unidad Ejecutora para la Recuperación de la laguna de Colta ejecutó las actividades de construcción por administración directa, por lo que no existe reajuste de precios.

1.8.3. Funcionarios relacionados.

Como **Anexo No. 8**, se incluye el listado de los funcionarios relacionados con el presente examen.

Roberto Quijano

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN.

2. Comentarios, conclusiones y recomendaciones.

2.1. No se observó recomendaciones.

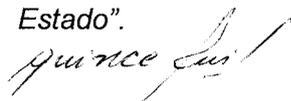
Durante la ejecución de este examen, se verificó la inobservancia de las recomendaciones formuladas en el examen especial de ingeniería realizado a varias obras ejecutadas por el Gobierno Municipal de Colta, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2001 y el 28 de febrero de 2004. Las recomendaciones incumplidas son las siguientes:

- Recomendación No. 1: *"Se abstendrá de adjudicar etapas de obras que no prestarán un servicio a la comunidad, por lo que previamente a la decisión de ejecutar un proyecto, se asegurará la existencia de fondos suficientes para contratar el 100% de los proyectos a ejecutarse, evitando de esta forma que los mismos queden incompletos, sin prestar ningún servicio"*.

De la inspección física y análisis de la documentación contractual, se determinó que existen proyectos que fueron contratados y ejecutados por partes, que hasta la actualidad no están totalmente concluidos ni prestando un servicio adecuado a la comunidad, como es el caso, entre otros, del *"Centro de capacitación de la comunidad San Francisco de Sasapud"*, que para su implementación se celebraron los siguiente contratos:

No.	Fecha Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato (USD)	Plazo (Días)	Pago Anticipo	Inicio Obra	Entrega Obra
14	2007-03-06	Terminación del Centro de Capacitación de la comunidad San Francisco Sasapud.	Ing. Germán Amado Carbajal Rivera	15 942,06	60	2007-06-04	2007-06-04	2007-10-01
34	2008-09-22	Trabajo de entechado termo acústico del centro de capacitación de la comunidad San Francisco	Sr. Víctor Manuel Guamán Estrella	990,00	30	-	2008-09-22	2008-10-22

- Recomendación No. 18: *"Las recomendaciones de auditoría que conste en los exámenes especiales de ingeniería y que hayan sido comunicadas a los servidores del Gobierno Municipal deben ser aplicadas de forma inmediata ya que las mismas serán objeto de seguimiento, su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*.



Además, se reiteró la inobservancia de las recomendaciones realizadas en el examen especial de ingeniería a varias obras ejecutadas por el Municipio de Colta, por el período entre el 1 de diciembre de 1997 y el 31 de julio de 2002, por lo que se formuló la recomendación No. 18. Las recomendaciones que fueron motivo de reiterada inobservancia son:

- "Que a través del Departamento de Obras Públicas se elabore un programa de ejecución de obras, con la finalidad de dar prioridad a la terminación de una cantidad de proyectos inconclusos, con el objeto de que aquellos puedan ser utilizados..."
- "Que en el evento de que la ejecución de obras amerite la concesión de ampliación de plazos, estas podrán ser concedidas únicamente por el señor Alcalde, para lo cual necesariamente se deberá contar con el análisis de carácter técnico-jurídico del Departamento de Obras Públicas y del Procurador Síndico".

El objeto de la obra signada en este informe con el número 14, fue incompleto. Razón por la cual, para su complementación, posteriormente se requirió suscribir el contrato número 34, como se demuestra en el cuadro siguiente:

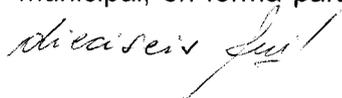
No.	Fecha Contrato	Objeto
14	2007-03-06	Terminación del Centro de Capacitación de la comunidad San Francisco Sasapud.
34	2008-09-22	Trabajo de entechado termo acústico del centro de capacitación de la comunidad San Francisco

Conclusión.

Se inobservó el Art. 92, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en función del cual, se debió aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones expedidas por la Contraloría.

Hecho subsecuente.

Con posterioridad a la conferencia final, en la que se dio a conocer los resultados del examen, el ex Alcalde y ex Director de Obras Públicas, mediante oficio sin número, de diciembre 28 de 2009, indicaron que la inobservancia a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, se fundamenta en la distribución del presupuesto municipal, en forma participativa, donde las comunidades escogen las obras que deben



realizarse y se les asigna el presupuesto anual, de forma equitativa; por lo que existe proyectos que deben ejecutarse en varios períodos.

Los argumentos remitidos no justifican la inobservancia de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado. Por lo que, el comentario se confirma.

Recomendación.

1. El Alcalde, dispondrá la observación de las recomendaciones expedidas por el Contralor General del Estado y adoptar oportunamente las medidas correctivas señaladas en las recomendaciones constantes en los informes de la Contraloría.

2.2. Garantías sin vigencia.

Del análisis de la documentación entregada por la Dirección de Obras Públicas, Dirección Financiera y Tesorería, en los contratos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12, se evidenció que en éstos no se mantuvieron vigentes las garantías de fiel cumplimiento, hasta la recepción definitiva, como se determina en el cuadro siguiente:

No.	Objeto	Recepción Provisional	Recepción Definitiva	Garantía F. Cumpl. (hasta)	Valor contrato (USD)
2	Casa comunal, comunidad Gatazo Grande	2005-02-10	2005-10-07	2005-08-26	12.987,73
3	Construcción salón de uso múltiple, comunidad de Llin Llin Pucará.	2004-10-15	No existe	2005-01-21	13.685,08
4	Construcción del auditorio y oficinas de la parroquia Juan de Velasco, primera etapa.	2005-12-22	No existe	2006-05-23	20.298,48
5	Construcción de aula escolar colegio Santiago de Quito.	2006-02-14	No existe	2006-05-22	22.940,30
6	Alcantarilla de cajón, de la comunidad Llin Llin Santa Fe, parroquia Columbe.	2006-03-18	No existe	2006-11-28	13.000,45
9	Construcción e instalación de cubierta metálica del Centro de Capacitación, de la comunidad Troje Pusurumi.	2006-08-15	No existe	2006-07-26	20.812,26
10	Sistema de agua potable de las comunidades Chacabamba Chico, Cagrin - Ocpote Rumipamba, parroquia Sicalpa.	2006-10-10	No existe	2007-05-31	39.549,03
11	Entechado del Coliseo del cantón Colta.	2007-07-12	No existe	2008-08-22	17.996,44
13	Sistema de agua potable por bombeo, comunidad Rumiloma - Cochapamba.	2007-10-08	No existe	2008-09-12	17.059,23
14	Terminación del Centro de Capacitación de la comunidad San Francisco Sasapud.	2007-10-14	No existe	2008-04-14	15.942,06
18	Construcción de aulas de hormigón de la Unidad Educativa Abya Ayaia, de la comunidad El Troje, parroquia Columbe.	2009-02-25	No existe	2009-12-18	56.885,93
35	Construcción del malecón escénico de la Comunidad Colta San José.	2008-08-22	No existe	2009-03-17	8.180,00

Puntos de vista de ex funcionarios.

- Mediante oficio No. 001, de diciembre 2 de 2009, el ex Tesorero de la Municipalidad, señaló que las garantías de "...fiel cumplimiento fueron renovadas con 15 días de anticipación...". Además, indicó que la documentación correspondiente a su período se entregó en Tesorería, mediante acta.

para ser visto

Criterio del Equipo de Control.

De acuerdo con la información recabada en los contratos signados con los números 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y 35, las garantías de fiel cumplimiento están vencidas.

Conclusión.

La Tesorería, inobservó lo establecido en la Ley de Contratación Pública Codificada, Art. 76, "Vigencia de las garantías" y Art. 79, "Devolución de las garantías"; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 74, "Garantía de fiel cumplimiento" y Artículo 77, "Devolución de las Garantías". Éstos establecen la obligatoriedad de rendir la garantía de fiel cumplimiento, en los contratos de ejecución de obras y su devolución al momento de la entrega recepción definitiva.

Hecho subsecuente.

Con posterioridad a la conferencia final de resultados del presente examen, la ex Tesorera, mediante oficio sin número, de diciembre 29 de 2009, remitió copias certificadas del acta de entrega de los documentos de la Tesorería. A base de los mismos, se aceptó su justificación.

Recomendaciones.

2. El Alcalde, dispondrá que a través de la Dirección Financiera y Tesorería, se observará la obligatoriedad de rendir la garantía de fiel cumplimiento, para los contratos de ejecución de obras y servicios. Además, previo a la entrega del anticipo, los contratistas deberán presentar la garantía correspondiente.
3. El Alcalde, dispondrá que a través de la Dirección Financiera y el Tesorero, se verificará la vigencia de las garantías otorgadas hasta el cumplimiento de todas las obligaciones. La renovación de las garantías se efectuará, por lo menos con cinco días de anticipación a su vencimiento; caso contrario la Municipalidad las hará efectivas. Deberá observarse que las garantías de los anticipos se encuentren vigentes, hasta que éstos se amorticen totalmente; y las garantías de fiel cumplimiento, hasta que se firmen las actas de recepción definitivas de las obras.

precioso

2.3. Obras ejecutadas sin planificación.

En los contratos analizados, que corresponden a los números 12, 29, 33 y 35, no se contó con los planos de los proyectos, donde conste la firma de responsabilidad de sus ejecutores y la aprobación por parte de la Municipalidad, a través de su Dirección de Obras Públicas.

Sobre el contrato signado con el número 30, cuyo objeto es "*Suministro de 513 655 adoquines vehiculares y transporte a las comunidades*", la Dirección de Obras Públicas informó que se procedió a su adquisición, para realizar obras de adoquinado en 27 comunidades del cantón Colta, sin que existan los diseños correspondientes, que permitan cuantificar la verdadera necesidad de materiales para la construcción de dichos adoquinados.

Conclusiones.

La Municipalidad, inobservó lo señalado en el Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos, Art. 9, donde estipula: "*Diseño.- Se establecerá, en forma detallada, el diseño del proyecto definitivo, que permita realizar la construcción del proyecto. Diseño es la representación y descripción gráfica y escrita de la obra que se trata de ejecutar, de tal manera que sea idónea y eficiente para su ejecución...*". Además determina que los estudios deberán contemplar las siguientes actividades: estudios y cálculos, memorias descriptivas, planos constructivos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto por rubros y global, programas de trabajo, plazos de construcción y recomendación de la ampliación o actualización del financiamiento, de ser necesario.

Hecho subsecuente.

El ex Director de Obras Públicas, en comunicaciones sin número, de diciembre 22 y 28 de 2009, remitió copias de los proyectos que son objeto de este comentario.

Sin embargo, con respecto al contrato signado con el número 30, se presentó un plano tipo que no representa a las obras de adoquinado para 27 comunidades. En consecuencia se confirma la observación.

Dieci-nueve

Recomendación.

4. A través del Procurador Síndico, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación, se observará como requisito previo, para iniciar cualquier procedimiento precontractual, la correcta planificación de las obras, tanto en el componente técnico, como en el financiero, de manera que se cuente con estudios, diseños, incluyendo memorias de cálculo y planos, especificaciones generales y técnicas, con la correcta definición de los rubros de trabajo y unidad de medida, la totalidad de los costos directos e indirectos, con las debidas previsiones financieras para el reajuste o escalamiento de precios.

2.4. Obra paralizada.

Del análisis de la obra signada con el número 33, que corresponde al contrato para el "Equipamiento de piscina Cunugpogyo", se determinó que los trabajos se encuentran paralizados y los equipos que debían instalarse en la piscina se encuentran en bodega, sin que el contratista los haya instalado. La Dirección de Obras Públicas informó que los *"...equipos contratados no pudieron ser instalados porque la obra civil a cargo del Municipio no fue terminada a tiempo..."*

Durante la constatación física a la obra se determinó que, la construcción que el Municipio ejecutó por administración directa, tiene deficiencias que evidencian la inexistencia de un proyecto que determine las condiciones adecuadas para la instalación de los equipos adquiridos.

Conclusión.

La planificación del proyecto y el presupuesto de obra fueron incorrectamente elaborados y no se contó con los recursos económicos suficientes para la ejecución de las obras, que el Municipio debió ejecutar previamente. Es decir, se inobservó la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Art. 58, "Requisitos para contraer compromisos y obligaciones", donde se determina que ninguna entidad u organismo del sector público, ni funcionario o servidor de los mismos, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago y ejecución completa de las obligaciones.

Procurador Síndico

Hecho subsecuente.

Con posterioridad a la conferencia final, el ex Alcalde y ex Director de Obras Públicas, remitieron sus puntos de vista, adjuntando el proyecto de "*Readecuación de la piscina y cuartos húmedos del complejo turístico Conugpogio*", dentro del cual se determinó los trabajos correspondientes al contrato No. 33. Sin embargo, se confirma la observación toda vez que los puntos de vista expuestos, no constituyen justificativos.

Recomendaciones.

5. A través de las Direcciones de Planificación y Obras Públicas, se vigilará que los proyectos estén adecuadamente conceptualizados, de forma que sean plenamente aplicables. Condición que debe tenerse en cuenta como requisito previo a los procesos precontractuales o ejecución de obras por administración directa.
6. A través de las Direcciones Financiera y de Obras Públicas, se realizará la programación y planificación correspondiente, para que de manera inmediata se concluyan las obras que el Municipio ejecuta por administración directa en la piscina de Cunugpogyo, de forma que los equipos adquiridos y su instalación se realicen en el plazo contractual.

2.5. Proyecto antifuncional.

Con cargo al contrato signado con el número 35, cuyo objeto es la "*CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN ESCÉNICO DE LA COMUNIDAD COLTA SAN JOSÉ*", se ejecutó una fosa séptica de doble compartimiento, con una cámara de decantación primaria y otra para oxidación biológica. Se utilizó un diseño sin firmas de responsabilidad.

El proyecto se encuentra ubicado en la zona de la lacustre o litoral de la laguna de Colta, sector de la comunidad Colta San José, de la parroquia Santiago de Quito. De acuerdo a la constatación física a la obra, que se llevó a cabo durante el período de estiaje y específicamente, el día 4 de diciembre de 2009, se constató que el proyecto en cuestión no se halla funcionando, debido a que éste no se encuentra conectado a ninguna descarga de aguas residuales. Las cámaras de la fosa permanecen inundadas, como consecuencia de que el nivel freático es alto, por su cercanía con la laguna.

veinte y uno fin!

En oficio No. 134 UNEJAM-PRLC-2009, de diciembre 9 de 2009, la Unidad Ejecutora del proyecto de Recuperación de la laguna de Colta, informó con respecto a este contrato, que "...se mantuvo coordinación técnica en lo que es el manejo del malecón escénico y no en el tratamiento de aguas residuales a través de pozos sépticos...", e indicó que estos no son adecuados debido a que en la lacustre de la laguna existe un alto nivel freático.

Puntos de vista del contratista.

- Mediante comunicación sin número, de diciembre 11 de 2009, el contratista indicó que durante la ejecución de la obra no existió ningún inconveniente, además señala que:
 - "... Cuando se tuvo un avance del 80 % se notó la presencia del nivel freático.
 - Se fundieron paredes incluso con plásticos exteriores y se trabajó el hormigón con aditivo.
 - Durante la ejecución de la obra no se hicieron observaciones por parte de la fiscalización y no se suspendió los trabajos.
 - La obra se ejecutó quedando en perfecto estado. Es así que se suscribe el acta de recepción provisional.
 - Se está recibiendo asesoramiento para tomar correctivos necesarios y reparaciones.
 - Se tomará los correctivos necesarios para que a la entrega recepción definitiva, la obra quede en perfecto funcionamiento..."

Conclusión.

Sin contar previamente con los estudios aprobados se construyó una obra antifuncional y no existió coordinación con la Unidad Ejecutora para el manejo de la cuenca hidráulica y el proyecto de recuperación de la laguna de Colta. Además, la implantación la fosa séptica se la realizó inadecuadamente en la zona lacustre de la laguna, por lo que ésta permanece constantemente inundada, a pesar de no estar en funcionamiento. En el caso de ser utilizada en las condiciones construidas, se constituye en un foco infeccioso de la laguna, donde existe un proyecto de inversión del Estado.

Manuel J. de los Angeles

Por lo que, se inobservó el Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos, Art. 1, "Definición de proyecto". Habiendo aprobado la fiscalización y supervisión trabajos por el valor de 7 929,58 USD.

Hecho subsecuente.

Con posterioridad a la conferencia final, el ex Director de Obras Públicas presentó copia de los planos del proyecto suscritos por él y sus puntos de vista al respecto. Sin embargo se confirma la observación, toda vez que no constituyen justificativos.

Recomendación.

7. El Alcalde, a través de la Unidad Ejecutora para el proyecto de recuperación de la laguna de Colta y las Direcciones de Obras Públicas y Planificación, analizará y coordinará la implementación de proyectos a realizarse en la zona de la cuenca hidráulica y sobretodo en la zona lacustre de la laguna de Colta, para que éstos se integren al plan de recuperación de dicho cuerpo hídrico.

2.6. Aumento de volumen de obra sin justificativo.

La "Ampliación del Hospital Cantonal de Colta", consistió en la construcción de una planta con tres ambientes y un pasillo. El proyecto quedó inconcluso, ya que la construcción del área determinada para farmacia no se concluyó. Sin embargo, de la verificación física se evidenció que los volúmenes de obra de los rubros que se utilizaron para la construcción de la cimentación de la estructura del hospital aumentaron significativamente, lo que incidió en el proceso constructivo y fue la causa para que la obra quede sin concluir.

El aumento de obra en la cimentación sin autorización del Alcalde, no tiene justificativo técnico ni está basado en un estudio de suelos del sector, que permita verificar cuál es la capacidad portante y qué tipo de cimentación debería utilizarse. Los rubros aludidos son los siguientes:

Descripción	Unidad	P. Unit.	Contratado		Ejecutado	
			Cantid.	P. total	Cantid.	P. total
Desalajo de tierra	m3	5,70	18,00	102,60	263,99	1 504,74
Hormigón ciclópeo 60% HS. 180 Kg/cm2. 40% piedra	m3	89,06	5,85	521,00	22,63	2 015,43
Cadenas de hormigón 210 Kg/cm2	m3	135,28	2,60	351,73	8,49	1 148,53
Acero de refuerzo todo diámetro	Kg	1,43	2 722,88	3 893,72	4 644,77	6 642,02
Total:				4 869,05		11 310,72

Valor contratado = 4 869,05 USD

Mano y firma

Valor ejecutado = 11 310,72 USD

Diferencia = 6 441,67 USD

Conclusión.

La entidad canceló trabajos por el valor de 6 441,67 USD, que no contaron con el justificativo técnico, ni la aprobación de la autoridad que suscribió el contrato en cuestión. Por lo que, se inobservó la cláusula décimo segunda del contrato, numerales 12.01 y 12.02, que establecen la obligatoriedad de que los cambios sean aprobados por la entidad, con el informe previo de la fiscalización y de ser el caso se proceda a la firma de un contrato complementario.

Acción correctiva.

El contratista mediante oficio sin número, de diciembre 24 de 2009, presentó copia del contrato No. A2 COLTACH-0027-2009, suscrito por el Área de Salud No. 2, Colta, Chimborazo, que tiene como objeto a la "Construcción, ampliación emergencia, construcción de residencia médica y terminación farmacia del Hospital Cantonal de Colta". Hecho que justifica la colocación de vigas de cimentación en esa zona, en consecuencia se acepta el justificativo.

Recomendación.

8. El Alcalde, a través de las Direcciones de Obras Públicas y Financiera, dispondrá que todas las modificaciones de las obras contratadas por la Municipalidad, deban ser previamente aprobadas por Él.

2.7. Prórrogas de plazo sin aprobación

De acuerdo con la información de la Dirección de Obras Públicas, las liquidaciones de plazo para los contratos signados con los números 4, 9, 12 y 14, se realizaron incorrectamente. Las liquidaciones realizadas y las corregidas se detallan en el cuadro siguiente:

Liquidación Incorrecta de los Plazos Contractuales										
No.	Objeto	Fecha Contrato	Pago Anticipo	Inicio Obra	Plazo (Días)	Ampl. (Días)	Plazo Entrega	Entrega Obra	Mora (Días)	Multa (USD)
4	Construcción del auditorio y oficinas de la parroquia Juan de Velasco, primera etapa.	2005-06-03	2005-07-06	2005-07-06	75	0	2005-10-28	2005-10-28	0	0,00
9	Construcción e instalación de cubierta metálica del Centro de Capacitación, de la comunidad Troje Pusurrumi.	2006-03-23	2006-05-09	2006-05-09	60	15	2006-07-29	2006-07-31	2	83,25
12	Adoquinado de las calles principales de la parroquia Cañi Centro.	2007-01-26	2007-02-09	2007-02-09	75	55	2007-06-18	2007-06-18	0	0,00
14	Terminación del Centro de Capacitación de la comunidad San Francisco Sasapud.	2007-03-06	2007-06-27	2007-06-27	60	30	2007-09-24	2007-10-01	7	223,18

verificado y exacto fue!

Liquidación Corregida de los Plazos Contractuales										
No.	Objeto	Fecha Contrato	Pago Anticipo	Inicio Obra	Plazo (Días)	Ampl. (Días)	Plazo Entrega	Entrega Obra	Mora (Días)	Multa (USD)
4	Construcción del auditorio y oficinas de la parroquia Juan de Velasco, primera etapa.	2005-06-03	2005-06-21	2005-06-21	75	37	2005-10-11	2005-10-28	17	690,15
9	Construcción e instalación de cubierta metálica del Centro de Capacitación, de la comunidad Troje Pusumumi.	2006-03-23	2006-04-24	2006-04-24	60	15	2006-07-08	2006-07-31	23	957,36
12	Adoquinado de las calles principales de la parroquia Cañi Centro.	2007-01-26	2007-02-01	2007-02-01	75		2007-04-17	2007-06-18	62	2 392,96
14	Terminación del Centro de Capacitación de la comunidad San Francisco Sasapud.	2007-03-06	2007-06-04	2007-06-04	60	30	2007-09-02	2007-10-01	29	924,64

Las prórrogas de plazo se las tramitó sin la aprobación de la autoridad que firmó los contratos. Consecuentemente, en el cuadro anterior se determinó los días de mora y el valor de la multa correspondiente.

Conclusión.

La fiscalización y la supervisión, inobservaron la cláusula "Prórrogas de Plazos", que corresponde a cada uno de los contratos, donde se establece que es el Alcalde quien determina las prórrogas de plazo. Además, se inobservó la Recomendación No. 18, de la Contraloría General del Estado, contenida en el informe del examen especial de ingeniería al Gobierno Municipal de Colta, por el período del 2001-02-01 al 2004-02-28, aprobado por el señor Contralor con fecha agosto 17 de 2005, donde se evidenció la inobservancia a la Recomendación de Contraloría emitida en el examen especial de ingeniería realizado al I. Municipio de Colta, por el período comprendido entre el diciembre 1 de 1997 y el 31 de enero de 2002, donde se determina que "...en el evento de que la ejecución de obras amerite la concesión de ampliación de plazos, éstas podrán ser concedidas únicamente por el señor Alcalde, para lo cual necesariamente se deberá contar con el análisis de carácter técnico-jurídico del Departamento de Obras Públicas y del Procurador Síndico".

Hechos subsecuentes.

El contratista del proyecto signado con el número 4, en comunicación de enero 5 de 2010, expuso sus puntos de vista con respecto al contrato señalado. Sin embargo, se confirma la multa de 690,15 USD, toda vez que aquellos no constituyen justificativos.

El contratista del proyecto signado con el No. 14, en comunicación de diciembre 28 de 2009, mediante copias certificadas del Municipio de Colta y de la Cooperativa El Sagrario, demostró que el anticipo le fue cancelado en junio 26 y no en junio 4 de 2007. Por lo que la mora establecida inicialmente queda sin efecto.

veinte y cinco mil

El contratista del proyecto signado con el No. 12, en comunicación de diciembre 29 de 2009, mediante copia certificada de la cuenta Municipal No. 0120206528 del Banco Nacional de Fomento, demostró que el anticipo le fue cancelado en febrero 9 y no en febrero 1 de 2007. En consecuencia, se corrige el cuadro de liquidación de plazos y se confirma una mora de 54 días, determinándose una multa que corresponde a 2 084,19 USD, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Liquidación Corregida del Plazo Contractual										
No.	Objeto	Fecha Contrato	Pago Anticipo	Inicio Obra	Plazo (Días)	Ampl. (Días)	Plazo Entrega	Entrega Obra	Mora (Días)	Multa (USD)
12	Adoquinado de las calles principales de la parroquia Cañi Centro.	2007-01-26	2007-02-09	2007-02-09	75		2007-04-25	2007-06-18	54	2 084,19

Hecho subsecuente.

El contratista del proyecto signado con el No. 9, comunicó en oficio innumerado de diciembre 29 de 2009, que depositó en la cuenta No. 0120000295, del Municipio de Colta, en el Banco Nacional de Fomento, sucursal Riobamba, el valor de 1 273,34 USD, que corresponde a 957,36 USD, de la multa establecida más los intereses de ley. (Ver **Anexo No. 9**).

Recomendación.

- El Alcalde, a través de las Direcciones de Obras Públicas y Financiera, observará que el inicio de las obras corresponda a la fecha de entrega de los anticipos contractuales, los mismos que servirán como partida para contabilizar el plazo contractual. Además, se observará que las prórrogas en los plazos contractuales, serán aprobadas por el Alcalde.

2.8. Obra con deficiencia constructiva.

Durante la verificación física a la obra signada con el número 32, cuyo objeto fue la "Terminación de la cancha de uso múltiple de la comunidad Ocpote San Luis", se evidenció que ésta tiene deficiencias constructivas. Al respecto la Dirección de Obras Públicas señaló que "...en la cancha de uso Múltiple de la comunidad Ocpote San Luis, se presentaba acumulación del agua lluvia, una vez realizada la inspección el Director de Obras Públicas ordenó se retire el masillado de ésta...".

Por otra parte, el Director de la escuela fiscal mixta Camilo Gallegos Domínguez, de la comunidad Ocpote San Luis, en donde se encuentra implantada la obra, realizó la

veinte y seis días

denuncia sobre las deficiencias en la obra, señalando que el: "...Jefe de Obras Públicas de ese entonces conjuntamente con el contratista, firmaron el Acta de Recepción Definitiva del contrato, el 29 de abril del 2009, aduciendo que la obra está concluida...". Sin embargo, previamente se suscribió un acta de compromiso entre los representantes de la comunidad, Director de Obras Públicas y el contratista, en la que las partes reconocieron las deficiencias y el contratista se comprometió a ejecutar las correcciones que correspondan. El acta consta en el **Anexo No. 10**.

En la verificación física a la obra se evidenció que entre el centro y borde de la cancha, el piso presenta desniveles hasta de 6 cm, formándose una depresión que impide el drenaje del agua de lluvia; el masillado de la cancha se encuentra levantado, el hormigón fundido en los bordillos perimetrales se disgrega con facilidad.

Conclusión.

La cancha de uso múltiple que se construyó en la escuela Camilo Gallegos Domínguez, no presenta la condición para ser utilizada por quienes debieron ser sus beneficiarios. Consecuentemente, se aprobó el pago de 8 834,79 USD, por una obra que evidencia deficiencias constructivas, de acuerdo con el desglose que se indica a continuación:

Rubros de obra	Unidad	P. Unit. (USD)	Cantidad	P. Total (USD)
Replanteo y nivelación	m2	0,11	455,35	50,09
Excavación para bordillo en tres lados	m3	8,4	3,15	26,46
Bordillo lateral de hormigón simple	m3	108,07	6,78	732,71
Relleno y compactación con material lastre	m3	48,92	54,14	2 648,53
Empedrado de la cancha con la piedra bola	m2	4,78	444,36	2 124,04
Piso de H.S. de 180 Kg/cm2 e=6 cm	m3	101,12	26,66	2 695,86
paqueteado fino de la cancha e=2 cm	m2	5,11	10	51,10
Arcos metál. malla de cerramiento tb. 1 1/2"	U	253	2	506,00
Total:				8 834,79

Hecho subsecuente.

El ex Director de Obras Públicas en comunicación posterior a la conferencia final de resultados, comunicó que "...Todas las responsabilidades corresponden a los técnicos municipales...". En consecuencia, se confirma la observación.

Recomendación.

10. El Alcalde, a través de la fiscalización y Dirección de Obras Públicas dispondrá que previamente a las recepciones de las obras, tanto provisional como definitiva, se

reciente y sobre su!

verifique el cumplimiento de las especificaciones generales, técnicas y de diseño. La aceptación para realizar las recepciones las comunicará el señor Alcalde, sustentado su decisión, en el informe técnico de la Dirección de Obras.

2.9. Pagos en exceso en reajuste de precios.

Trabajos (construcción de aulas) en el Instituto Manuel Naula Sagñay (Contrato No. 19).- Por concepto de reajuste de precios se liquidó el valor de 4 780.12 USD, siendo lo correcto 3 737.60 USD. Consecuentemente existe una diferencia a favor de la Municipalidad de 1 042,52 USD, de acuerdo con el desglose siguiente:

REAJUSTE PAGADO INCORRECTAMENTE						
Planilla No.	Val. Planilla	Desc. Antic.	Po	FR	Pr	Pr-Po
Anticipo	33 233,82	-	33 233,82	1,058	35 161,38	1 927,56
1	24 585,44	13 276,14	11 309,30	1,076	12 168,81	504,58
1-adic.	6 116,05	0,00	6 116,05	1,076	6 580,87	464,82
C+P-1	13 893,33	7 502,40	6 390,93	1,083	6 921,38	530,97
2	10 496,25	10 496,25	4 828,27	1,133	5 624,93	796,66
2-adic.	5 611,84	1 959,03	3 652,81	1,133	4 138,52	485,71
C+P-2	841,20		841,20	1,083	911,02	69,82
Totales:		33 233,82				4 780,12
REAJUSTE CALCULADO CORRECTAMENTE						
Planilla No.	Val. Planilla	Desc. Antic.	Po	FR	Pr	Pr-Po
Anticipo	33 233,82	-	33 233,82	1,058	35 161,38	1 927,56
1	24 585,44	13 276,14	11 309,30	1,076	12 168,81	859,51
1-adic.	6 116,05	0,00	6 116,05	1,076	6 580,87	464,82
C+P-1	13 893,33	7 502,40	6 390,93	1,000	6 390,93	0,00
2	10 496,25	10 496,25	0,00	1,133	0,00	0,00
2-adic.	5 611,84	1 959,03	3 652,81	1,133	4 138,52	485,71
C+P-2	841,20		841,20	1,000	841,20	0,00
Totales:		33 233,82				3 737,60

Valor pagado incorrectamente = 4 780,12 USD

Valor calculado correctamente = 3 737,60 USD

Diferencia = 4 780,12 - 3 737,60 = 1 042,52 USD

Acción correctiva.

Este valor fue depositado en la cuenta No. 0120000295, del Municipio de Colta, en el Banco Nacional de Fomento, sucursal Riobamba, por el valor de 1 170,95 USD, que corresponden a 1 042,52 USD de la diferencia, más los intereses de ley. (Ver **Anexo No. 9**).

Trabajos (construcción de aulas) en el colegio Oswaldo Guayasamín, parroquia Columbe (Contrato No. 20).- Por concepto de reajuste de precios se liquidó el valor de 7 798,79 USD, siendo lo correcto 5 853,60 USD. Consecuentemente existe una diferencia a favor de la Municipalidad de 1 945,19 USD, de acuerdo con el desglose siguiente:

veinte y ocho mil

REAJUSTE PAGADO INCORRECTAMENTE						
Planilla No.	Val. Planilla	Desc. Antic.	Po	FR	Pr	Pr-Po
Anticipo	37 603,45	-	37 603,45	1,060	39 859,66	2 256,20
1	32 878,26	17 754,26	15 124,00	1,162	17 574,09	2 450,09
1-adic.	11 312,96	06 109,00	5 203,96	1,162	6 047,00	843,04
2	11 351,61	12 719,39	5 221,74	1,313	6 856,14	1 634,41
2-adic.	2 221,90	1 034,62	1 022,07	1,313	1 341,98	319,91
C. Compl.	11 869,12		11 351,61	1,026	11 646,75	295,14
Totales:		37 617,27				7 798,79
REAJUSTE CALCULADO CORRECTAMENTE						
Planilla No.	Val. Planilla	Desc. Antic.	Po	FR	Pr	Pr-Po
Anticipo	37 603,45	-	37 603,45	1,060	39 859,66	2 256,21
1	32 878,26	17 754,26	15 124,00	1,162	17 574,09	2 450,09
1-adic.	11 312,96	6 109,00	5 203,96	1,162	6 047,00	843,04
2	11 351,61	11 351,61	0,00	1,313	0,00	0,00
2-adic.	2 221,90	2 221,90	0,00	1,313	0,00	0,00
C. Compl.	11 869,12	166,68	11 702,44	1,026	12 006,70	304,26
Totales:		37 603,45				5 853,60

Valor pagado incorrectamente = 7 798,79 USD

Valor calculado correctamente = 5 853,60 USD

Diferencia = 7 798,79 - 5 853,60 = 1 945,19 USD

Acción correctiva.

Este valor fue depositado en la cuenta No. 0120000295, del Municipio de Colta, en el Banco Nacional de Fomento, sucursal Riobamba, por el valor de 2 006,56 USD, que corresponde a 1 945, 19 USD de la diferencia, más los intereses de ley. (Ver **Anexo No. 9**).

Conclusión.

Se inobservó lo dispuesto en el Art. 86 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, según el cual los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, con las cantidades de obra ejecutada, a los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo.

Recomendación.

11. El Alcalde, a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales dispondrá la revisión de la liquidación de reajustes de precios, de los contratos ejecutados mediante convenio con la DINSE y que fueron fiscalizados por esa misma entidad.

verbo of nuevo fin

2.10. Obras no liquidadas.

Durante la verificaciones físicas a las obras signadas con los Nos. 23, 24, 25, 26, 27, y 28, se determinó que éstas, a pesar de estar concluidas no se encuentran liquidadas. La fiscalización no emitió los informes correspondientes al avance de las obras.

Conclusión.

La fiscalización inobservó lo señalado en el Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos, Art. 12, donde se establece que una de las funciones de la fiscalización es preparar periódicamente los informes de fiscalización dirigidos al contratante, que contendrán el análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.

Hecho subsecuente.

La DINSE, mediante comunicación de diciembre 21 de 2009, señaló con respecto a los proyectos signados con los números 21 y 27, que las liquidaciones se encuentran en trámite. En cuanto al proyecto No. 24, el contratista ha solicitado la ampliación de plazo. En consecuencia, se confirma la conclusión.

Recomendación.

12. El Alcalde, dispondrá a los responsables de los proyectos, que se presenten las liquidaciones económicas y las actas de recepción provisional y definitiva dentro de los plazos fijados en los contratos.

2.11. Proyecto sin licencia ambiental.

El proyecto de recuperación de la laguna de Colta se implementó desde diciembre de 2006, cuando se realizaron los primeros registros de egresos de la Unidad Ejecutora, encargada de la administración del proyecto. Sin embargo, previo a la implementación del proyecto no se tramitó la licencia ambiental correspondiente.

Cabe señalar que mediante oficio No. MAE-DPCH-2009-0167, de diciembre 14 de 2009, el Ministerio del Ambiente comunicó con respecto al proyecto de recuperación de la

trinita fin!

Laguna de Colta, que: "...en el 2009 retoman en Riobamba el trámite para licenciamiento ambiental y con fecha 2 de septiembre de 2009 ingresa a la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente de Chimborazo la solicitud para que se categorice el proyecto Recuperación de la Laguna de Colta, trabajo que fue realizado por (...) y enviado el 4 de septiembre de 2009 para revisión a la Subsecretaría de calidad Ambiental. Hasta la presente fecha no se ha tenido respuesta alguna, por lo que con el respaldo del señor Director Provincial del Ministerio del Ambiente de Chimborazo se procederá a elaborar el oficio con la categorización pertinente..."

Conclusión.

El Gobierno Municipal de Colta y sobretodo el Ministerio del Ambiente, inobservó la Ley de Gestión Ambiental Art. 19 y 20, donde se determina la obligatoriedad de contar con la licencia ambiental, previamente a la implementación de los proyectos que generen impacto ambiental.

Hecho subsecuente.

Con posterioridad a la conferencia final de resultados, el Director Provincial del Ministerio del Ambiente de Chimborazo, remitió la comunicación No. MAE-DPCH-2009-197, de diciembre 28 de 2009, dirigida a la Alcaldía de Colta, donde se comunica que se emitió la licencia ambiental del proyecto "Recuperación de la laguna de Colta".

Recomendación.

13. El Alcalde, a través de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recuperación de la laguna de Colta y de la Dirección de Obras Públicas dispondrá que se realice el seguimiento para cumplir con la categorización ambiental del proyecto señalado y la obtención de la licencia correspondiente.

Veintea y uno fin!


Dr. Oswaldo Ruiz Falconi
DIRECTOR REGIONAL 6